



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

PRESIDENTA

D^a. CAROLA GUTIÉRREZ COLLAZOS

CONCEJALES

D. PEDRO MARÍA LEZUN ESPARZA
D. JOSÉ JAVIER IRIARTE ARRIAZU
D. ROBERTO MARTINEZ IBAÑEZ
D. JOSÉ JAVIER ALASTUEY CANDELLAS
D. FÉLIX IDOATE MUNARRIZ
D. PEDRO RUFINO ARRAIZA PAGOLA
D. EVARISTO URRIZA LARREA
D. JOSÉ ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA

SECRETARIA

D^a. MARÍA RAQUEL PÉREZ DE IRIARTE MATEO

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a dos de septiembre de dos mil diez; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Carola Gutiérrez Collazos y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretaria titular Doña María Raquel Pérez de Iriarte Mateo, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las dieciocho horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE JULIO DE 2010 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2010

Abierto el acto por la Sra. Presidenta se aprueba las actas de la sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2010 y sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2010, por unanimidad.

SEGUNDO.- INFORMES URBANÍSTICOS

2.1.- Aprobación inicial Modificación Estructurante Plan Municipal de Ezcabarte en Maquirriain promovida por doña M^a. Nieves Villava Cilveti

Se presenta por doña M^a. Nieves Villava Cilveti propuesta de modificación estructurante del Plan Municipal de Ezcabarte para ampliación del suelo urbano consolidado de Maquirriain para la construcción de una vivienda, según documento redactado por los arquitectos don Agustín Beorlegui Rodríguez y don Javier Beorlegui Apesteguía, visado por el COAVN con fecha de 5 de julio de 2010.

El ámbito de actuación de la ampliación es parte de la parcela 50 y parte de la 129 del polígono 5 de Maquirriain.

Se solicita la reclasificación de 2.665,00 m2 de suelo clasificado actualmente como no urbanizable con la categoría de mediana productividad agrícola y ganadera / entorno de núcleo de población, a suelo clasificado como urbano consolidado. En consecuencia, el Informe emitido por los servicios técnicos municipales es desfavorable a la aprobación inicial de la Modificación Puntual Estructurante propuesta.

El Informe de fecha 29 de julio de 2010 emitido por los servicios técnicos municipales es desfavorable a la aprobación inicial de la Modificación Puntual Estructurante propuesta por resultar disconforme con la ordenación urbanística por los siguientes motivos:

- Se trata de una Modificación Estructurante del Plan Municipal que implica el cambio de clasificación de un suelo actualmente No Urbanizable, con la categoría de mediana productividad agrícola y ganadera / entorno de núcleo de población, a un suelo urbano consolidado, en una actuación asistemática.
- La actuación linda con terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado (382,74m2), carretera NA 4210, camino a Garrués y suelo no urbanizable.
- Se ceden 55,17 m2 (el 2% de los 2.665,00m2 de la superficie de actuación), en la zona del camino a Garrués.
- La parcela 50 tiene una parte de 382,74 m2, clasificada como urbana consolidada, y el resto de 1.595,67 m2 como no urbanizable. Si no ha habido ninguna modificación de las circunstancias urbanísticas que determinaron dicha clasificación en el Plan Municipal, no se puede pretender tal reclasificación del tipo de suelo de esta parcela, en base a una argumentación de que se quiere construir una vivienda en parte de otra parcela colindante.
- La parcela 129, en la parte de los 1.059,03 m2 que se solicita su reclasificación, linda con un camino a Garrués. No dispone por tanto de acceso desde vial público.
- El área de actuación comprende, como se indica en planos, terrenos que son susceptibles de tener aprovechamiento urbanístico como son los caminos.
- La reclasificación que se solicita de estos suelos no puede ser nunca como suelos urbanos consolidados en actuaciones asistemáticas, sin cesión de aprovechamiento, de acuerdo al Plan Municipal vigente que establece incluso que para suelos urbanos consolidados incluidos dentro de la trama urbana, y que son actuaciones mediante unidades de ejecución, un aprovechamiento susceptible de apropiación del 90%, no del 100%, además de importantes cesiones de terreno para viales.
- La proporción de cesiones propuestas no guarda relación con las que se señalan en el Plan Municipal, ni con las modificaciones introducidas con posterioridad. Sirva a modo de ejemplo, que en Azoz, en la reclasificación de 813,88 m2 de suelo no urbanizable, a urbano no consolidado, siendo un suelo que ya disponía de acceso mediante vial público, la parcela privada resultante quedó en 461,33 m2, el 56% de la superficie inicial, siendo el resto cesiones para viario, zona verde y aparcamientos. En la presente solicitud se pretende una reclasificación que implica que la parcela privada resultante sea del 98%, y sin cesión de aprovechamiento.

- Desde el punto de vista general de la ordenación, la cesión del terreno de 55,17 m² se realiza abriendo un frente en el camino de Garrués, justo delante del acceso a la parcela, para facilitar el acceso a la misma. Ni siquiera se cede terreno para ampliar todo el frente del camino existente.
- Al otro lado del camino a Garrués, está un suelo clasificado como urbanizable, la unidad MAK-6, que cuenta con planeamiento aprobado definitivamente.
- Los suelos objeto de esta propuesta de reclasificación, tal como han sido formulados, son en todo caso, suelos aptos para una posible, si el Ayuntamiento lo considerara conveniente, reclasificación como suelos urbanizables.

A propuesta de la Comisión de Urbanismo, la Corporación acuerda, por unanimidad, denegar la aprobación inicial de la Modificación Estructurante del Plan Municipal promovida por doña M^a. Nieves Villava Cilveti, por no ser la misma conforme a la ordenación urbanística aplicable y por las causas que se indican en el informe de fecha 29 de julio de 2010 emitido por los servicios técnicos municipales que obra incorporado al expediente de su razón.

2.2.- Aprobación provisional Modificación Puntual Plan Municipal para ampliación suelo urbanizable en Maquirriain promovida por los promotores de la unidad representados por don Asier Arandigoien Quel

El Artículo 76 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local dispone que los concejales deben abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo. En este asunto el Concejal Sr. Arandigoien se abstiene de intervenir en el procedimiento por concurrir causa de parentesco a tenor de lo establecido en el Artículo 28.2.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y, en consecuencia, abandona el salón de plenos.

Por acuerdo del Pleno de fecha 5 de noviembre de 2009 se aprobó inicialmente la Modificación Estructurante del Plan Municipal para ampliación suelo urbanizable residencial ordenado en Maquirriain – Parcela 123 Polígono 5 - promovida por los promotores de la unidad representados don Asier Arandigoien Quel.

Sometido el expediente a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra n.º. 155 de fecha 18 de diciembre de 2009 y prensa, dentro del período de exposición pública, no se han formulado reclamaciones.

El documento presentado da respuesta adecuada a lo demandado en los distintos informes elaborados, al informe de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, al informe del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y al informe del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y al del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Los promotores han firmado un acuerdo con el representante de la Junta de Compensación de la Unidad MAK-6 para definir la conexión de la calle, calzadas, rotonda de acceso, acera y zona verde con la MAK-6.

Se amplía el número de plazas de aparcamiento en espacio público.

Se propone una acera de 1.50 m. en el lado de la carretera.

El Informe del Técnico Municipal es favorable a la aprobación provisional de la Modificación Puntal estructurante propuesta.

El Sr. Lezaun propone estudiar más el tema antes de aprobar la modificación y señala le gustaría tener más información puesto que ahora hay una parcela que no es de protección oficial cuando en principio la filosofía era hacer viviendas de VPO para jóvenes del pueblo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor..... 6
Votos en contra..... 1 (Sr. Lezaun)
Abstenciones..... 2

El Sr. Lezaun matiza que vota en contra porque hay una vivienda libre y en principio la filosofía era hacer viviendas de VPO en su totalidad.

En consecuencia, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación estructurante del Plan Municipal de Ezcabarte para ampliación suelo urbanizable en Maquirriain promovida por los promotores de la unidad representados por don Asier Arandigoien Quel

2º.- Remitir el expediente completo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio – Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

Previamente a tratar el asunto tercero del orden del día el Concejal Sr. Arandigoien se reincorpora al pleno.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 4 (IVA ADQUISICIÓN LOCAL PARA
CONSULTORIO MÉDICO)**

El Pleno en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010 aprobó una modificación presupuestaria para “Adquisición de local obra consultorio médico”, por importe de 116.000,00 euros. Dicha modificación se financió con cargo a la partida 1 91701 del presupuesto de ingresos del ejercicio 2010 “Préstamo Entidad Financiera”.

Resultando que la adquisición de un local para la ubicación del consultorio médico está sujeta a IVA. por tratarse de una primera adquisición, es preciso aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modificación presupuestaria número 4.- Suplemento de Crédito para la partida 1 411 62201 del presupuesto de gastos del ejercicio 2010 “Adquisición de local consultorio médico”, por importe de 20.880,00 euros. Dicha modificación se financiará

con cargo a la partida 1 91701 del presupuesto de ingresos del ejercicio 2010 “Préstamo Entidad Financiera”.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor..... 5

Votos en contra..... 4 (Sres. Arraiza, Idoate, Urriza y Arandigoien).

En consecuencia, se acuerda por mayoría:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 4 del Presupuesto General Unico de 2010.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante el período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones en el período de exposición pública el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

CUARTO.- AMPLIACIÓN PRÉSTAMO PARA IVA ADQUISICIÓN LOCAL PARA CONSULTORIO MÉDICO

El Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010 acordó la concertación con Caja Rural de Navarra de un préstamo por importe de 250.000 euros y plazo de 20 años para financiar las siguientes inversiones: Adquisición de un local para consultorio médico; Obras pavimentación calles de Maquirriain; Obras pavimentación (2ª Fase) Sorauren; Honorarios Dirección obra Avda. Irún Fase I; Honorarios proyecto obra Avda. Irún Fase II; Honorarios proyecto obra camino Garrués y Honorarios proyecto obra pavimentación Oricain.

En concreto, el importe del préstamo para financiar la adquisición de un local para consultorio médico se estimó en 116.000,00 euros sin tener en cuenta que dicha adquisición soporta el 18% de I.V.A. por tratarse de una primera adquisición. Por ello es preciso concertar un préstamo complementario al concertado para el mismo fin.

Vista la oferta de Caja Rural de Navarra que se detalla a continuación:

Importe: 20.880 €

Plazo: 20 años más tres meses de carencia. Intereses: 1º año 3,40 %

Resto años: Euribor + 2%

Comisión apertura: 150 €

Amortización anticipada: 0%

Comisión cancelación total: 1%.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora del que resulta lo siguiente:

Que el ahorro neto relativo a la liquidación del presupuesto del último ejercicio incluyendo la carga financiera anual de la operación proyectada es de 72.002,71 euros, por lo que no es preciso solicitar autorización de la Administración de la Comunidad

Foral (Artículo 130 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra).

Que es legalmente procedente la concertación del préstamo a largo plazo (20 años) por importe de 20.880 euros, con una carencia de tres meses, para financiar la inversión referenciada, ya que se estima suficiente la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se derivan de la concertación del mismo.

Que el órgano competente para la contratación es el Pleno ya que la operación de crédito supera el 10% de los ingresos reconocidos por operaciones corrientes en el último ejercicio cerrado (ejercicio 2009), por tratarse de un préstamo complementario al concertado para adquisición de un local para consultorio médico (116.000,00 €) y se exige mayoría absoluta a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2.I) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor..... 5

Votos en contra.... 4 (Sres. Arraiza, Idoate, Urriza y Arandigoien).

En consecuencia, se aprueba por mayoría absoluta:

1.- Concertar con Caja Rural de Navarra un préstamo (complementario al concertado para el mismo fin) por un importe de 20.880,00 euros para financiar el IVA correspondiente a la adquisición de un local para consultorio médico, con arreglo a las condiciones contenidas en su oferta.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN 1036 DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARTUJA EN NAGUIZ

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la Resolución 1036 de 6 de julio de 2010, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se autoriza la construcción de una Cartuja, formada por un conjunto de edificaciones e instalaciones destinadas a las actividades de una comunidad religiosa, cuyo emplazamiento se propone en el Señorío de Náguz (Ezcabarte), promovida por la Orden Cartujana. Asimismo, da cuenta del Informe del Director del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo al respecto. Ambos documentos han sido entregados a todos los corporativos.

El Sr. Arraiza señala que el informe del Director del Servicio de Ordenación del Territorio lo ha recibido media hora antes de la sesión, que no le ha dado tiempo de leerlo y manifiesta que se ratifica en lo que siempre ha dicho, en su rechazo a la Cartuja y considera “que el Departamento se ha saltado a la torera la opinión de la mayoría de esta corporación”.

El Sr. Urriza muestra su preocupación por el futuro saneamiento de la cartuja, dice que se va a hacer una fosa séptica y las aguas fecales van a afectar a la regata de Náguiz que está seca y va a producir olores y considera que lo correcto es hacer un colector. La Sra. Alcaldesa le contesta que todavía no se ha presentado ningún proyecto y por tanto es adelantarse a los hechos, la autorización, dice, está basada en un anteproyecto, cuando se presente el proyecto se analizará el tema, el proyecto deberá estar en concordancia con el informe del Departamento y si no habrá que tramitar de nuevo el mismo.

El Sr. Arandigoien señala que justo ha tenido tiempo de leer el informe ya que le llegó ayer por correo electrónico y quiere hacer unas reflexiones sobre el mismo (lee el siguiente texto):

“El informe refleja un cambio en la posición del Departamento respecto del proyecto.

La cuestión que ahora se plantea, a diferencia de la vez anterior, es una mera triquiñuela legal que justifica el Departamento, para atender unos intereses privados del promotor.

En el momento que se plantea al Pleno la necesidad de modificar las Normas en lo que a este espacio se refiere, ahí se dice que no es preciso cambiar las Normas, puesto que se va a actuar sobre una parte muy pequeña del suelo forestal y una gran parte se sigue manteniendo como suelo forestal protegido.

No podemos admitir el mismo planteamiento, por cuanto la actuación que se presenta, condiciona totalmente el uso y el interés público del suelo protegido, en interés únicamente privado.

Las edificaciones que se proponen no favorecen ni sirven para mejorar la utilización de este espacio, más bien todo lo contrario, tienen sobre el mismo un impacto totalmente negativo y condicionan el futuro del espacio forestal especialmente protegido del resto de la superficie.

Que el informe no es vinculante y en consecuencia es este Ayuntamiento quien tendrá que decidir si se concede o no licencia.

Y yo propongo el voto en contra del proyecto que se nos presenta, revisión de los documentos que integran el expediente de aprobación de Normas, mayores limitaciones por ser suelo forestal especialmente protegido, que eviten en el futuro nuevos debates sobre propuestas similares que se pudiesen presentar y en cuanto a la segunda resolución del Director del Departamento, pido a la Señora Alcaldesa nos aclare como ha podido dar entrada y trámite legal, correspondiente a una resolución que viene firmada por orden, sin que en la misma se acredite la persona firmante y la delegación que ostenta para dicha firma.”

La Alcaldesa le responde que sobre temas jurídicos le da la palabra a la Secretaria. La Secretaria manifiesta que es correcto ya que se trata de un traslado y no tiene ninguna duda al respecto sobre la legalidad.

El Sr. Iriarte señala que los terrenos son privados, no públicos.

La Sra. Alcaldesa interviene para señalar que en el lugar donde se quiere construir la cartuja ya existía un caserío, que considera que el Informe del Director del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo es muy completo y que le han informado desde el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio que están a disposición de aclarar cualquier duda al respecto.

SEXTO.- INFORMES ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa informa de la resolución nº 5845 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Echarri Iribarren en nombre y representación de Fray Juan-Jesús Zaldumbide Viades, Prior de la Orden Religiosa de la Cartuja, contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 2009, sobre denegación de aprobación inicial de modificación estructurante del suelo no urbanizable del Plan Municipal en el paraje de Náguz.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la Orden Foral 368/2010, de 23 de agosto de 2010, de la Consejera de Administración, por la que se modifica el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, en cuanto a la planificación temporal de determinadas inversiones incluidas en el mismo, entre ellas se encuentra la obra de pavimentación c/ Icircota y c/ el Medio de Sorauren que estaba planificada en el 2011 y ahora se incluye para el año 2012. Al respecto señala que “la situación económica del Ayuntamiento es muy delicada y no podemos llevar a cabo todas las obras que quisiéramos, de manera que de las tres obras previstas se han asumido las de renovación del camino de acceso a Garrués y pavimentación de un tramo de la calle Santiago de Oricain por ser las más pequeñas.”

La Sra. Alcaldesa da cuenta del acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de julio de 2010, por el que se aprueba el trazado del tramo entre las pasarelas P28 y P29 en Zabalza del “Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la Ampliación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona”, promovido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. En anteriores sesiones ya se comunicó que el proyecto ya está elaborado pero las obras no se van a ejecutar a corto plazo por razones económicas.

Respecto al área de cultura, la Sra. Alcaldesa informa que en la revista municipal se han publicado los cursos que se han programado: Manualidades, restauración, pintura, euskera, informática (totalmente gratuito) y concurso de fotografía este año enfocado a la fauna del valle de Ezcabarte.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Concejal de Deportes Roberto Martínez quien explica que en el pleno de julio se aprobó el arreglo alternativo dado por la constructora Ecay del baño de vapor, la semana del 13 de septiembre se procederá a la reparación con la nueva solución técnica y para la semana del 20 estará en funcionamiento “sin coste para el Ayuntamiento”.

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES ALCALDÍA Nº 87 A 103 DE 2010

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

Resolución nº 87.- Eraikilea Promotora S.L.- Paralización obras sin licencia en parcela 2 del polígono 15 de Arre.

Resolución nº 88.- Arte Verde Navarra .L. – Licencia de actividad clasificada e informe favorable licencia de obras para la actividad de instalaciones de producción forzada de cultivos ornamentales en Eusa.

Resolución nº 89.- D. José María Goñi Matxiñena.- Informe favorable licencia de obras para cambio de ventanas de vivienda en Arre.

Resolución nº 90.- D. Javier Ignacio Arrarás Cadena.- Informe favorable licencia de obras para cambio de puerta de garaje de vivienda en Azoz.

Resolución nº 91.- D. Miguel Angel Maiza Echarri.- Informe favorable licencia de obras para apertura de ventana e instalación de un aseo en local situado en la bajera del portal nº 3 de la Avda. de Irún de Arre.

Resolución nº 92.- D. Javier Jorge Pérez.- Informe favorable licencia de obras para colocación de aplacado de piedra en muro exterior de la parcela 39 del polígono 12 de Oricain.

Resolución nº 93.- D. Martín Etxeberria Urrutia.- Informe favorable licencia de obras para acondicionar local en planta baja en vivienda unifamiliar en Oricain.

Resolución nº 94.- Restaurante Yerri.- Autorización ocupación espacio público.

Resolución nº 95.- D. Carlos Huarte Zabalza.- Informe favorable licencia de obras para construcción de una caseta y un cierre perimetral de las parcelas de huertas de Arre números 340, 337 y 1011 del polígono 15.

Resolución nº 96.- D^a. María Carmen Arteta Orradre.- Informe favorable licencia de obras para reformas interiores de vivienda en Sorauren.

Resolución nº 97.- Tejados Arana.- Informe favorable licencia de obras para reforma de cubierta edificio de viviendas sito en la parcela 27 del polígono 15 de Arre.

Resolución nº 98.- María Costa Bao.- Informe favorable licencia de obras para cambio de ventanas de vivienda en Arre.

Resolución nº 99.- Concejo de Oricain.- Denegación licencia de actividad clasificada y, en consecuencia, informe desfavorable para obras ampliación del edificio de la Casa Concejil.

Resolución nº 100.- Restaurante Rancho Grande.- Autorización ocupación espacio público.

Resolución nº 101.- M&M Ingeniería y Montaje Navarra S.L.- Licencia de apertura para la actividad de almacenamiento de material audiovisual en calle M, Nave 21 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Arre.

Resolución nº 102.- D^a. Rosa Villanueva Jimeno.- Informe favorable licencia de obras para cambiar las tejas de la cubierta de vivienda en Oricain.

Resolución nº 103.- D^a. Lucía Munilla Martínez.- Informe favorable licencia de obras para construcción de un porche adosado a vivienda de su propiedad en Eusa.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político o coalición desea someter a la consideración del pleno por razones de

urgencia alguna moción. El Sr. Arandigoien dice que sí. La Sra. Alcaldesa le pregunta si la moción la presenta su grupo, es decir, el grupo NaBai y el Sr. Arandigoien manifiesta que no y solicita se le deje leer el escrito en representación de la Plataforma en defensa de Naiz-Nagiz Bizirik como moción ya que considera es urgente. La Alcaldesa dice que no ya que no se acredita que la firme como concejal del grupo NaBai y señala que la puede leer como ruego en el punto del orden del día “ruegos y preguntas”. El Sr. Arandigoien quiere que conste en acta que no se le ha dejado leer como moción el escrito de la Plataforma en defensa de Nagiz – Nagiz bizirik.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Iriarte ruega se le informe sobre la desafección de la carretera de acceso a Oricain, que según tiene entendido fue un proceso que comenzó, hace unos diez años, y que en su momento se les comunicó desde este Ayuntamiento que había concluido ya que era necesaria la desafección para hacer la ampliación del cementerio, obra que comenzó hace 4 años aproximadamente.

Hace este ruego porque según el B.O.N. nº 77, de fecha 25 de junio de 2010, sigue siendo carretera hasta la plaza, aunque el Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, considera que es calle desde la primera casa que se encuentra pasado el cementerio a la izquierda de la mencionada carretera.

Y, en consecuencia, solicita a este Ayuntamiento que se le dé tratamiento de calle a este tramo de acceso al pueblo ya que siendo la entrada al mismo se merece una pavimentación apropiada, como calle y no como carretera, ya que otras calles que son de mucho menos tránsito, menos peligrosas para los peatones y de menor importancia para el pueblo se ejecutan con un proyecto hecho por técnicos y dirección técnica, y considera que esta calle no merece menos atención, y si no hay dinero para que este Ayuntamiento la ejecute y el Concejo de Oricain se presta a hacerlo, le parece perfecto, si se hace como las demás obras, y no de cualquier forma, sin proyecto ni dirección técnica.

Al respecto la Alcaldesa contesta que las desafecciones son procesos largos y explica el proceso de la desafección de la Avda. de Irún de Arre.

El Sr. Urriza ruega que se limpien las papeleras de la plaza de Sorrauren todas las semanas. La Sra. Alcaldesa le contesta que se limpian todas las semanas, que en agosto hay menos personal por vacaciones pero que se tendrá en cuenta.

El Sr. Lezaun respecto de la limpieza dice que se ha reducido el personal por la situación económica, señala que con los medios que se tiene se hace lo que se puede y ruega que conste la grave situación económica del Ayuntamiento.

El Sr. Alastuey ruega “se vote aunque no sea vinculante para ver que concejales quieren que se haga la cartuja y quienes no”. La Sra. Alcaldesa le contesta “esa votación ya se produjo en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2008, en esta sesión se aprobaron los objetivos del Plan Municipal entre ellos se contemplaba un espacio urbano religioso en Náguiz. El acuerdo fue aprobado con los votos en contra de los concejales Sres. Idoate y Arandigoien y la abstención del Sr. Arraiza, por tanto no hay nada que votar”. El Sr. Alastuey insiste en que los concejales se posicionen al respecto mediante una votación no vinculante. El Sr. Lezaun matiza que lo que se votó fue en contra de la modificación del Plan Municipal. El Sr. Alastuey dice que él no está en contra de la cartuja, lo que está en contra es del lugar donde se hace. El Sr.

Arandigoien manifiesta que la petición del Sr. Alastuey le parece una propuesta muy acertada.

El Sr. Arandigoien ruega se le entregue copia de la resolución nº 5845 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Echarri Iribarren en nombre y representación de Fray Juan-Jesús Zaldumbide Viades, Prior de la Orden Religiosa de la Cartuja, contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 2009, sobre denegación de aprobación inicial de modificación estructurante del suelo no urbanizable del Plan Municipal en el paraje de Náguiz.

El Sr. Arandigoien ruega que conste en acta “que por primera vez desde hace tres años se está llevando un Pleno como debe llevarse, lo cual le agrada.”

El Sr. Aradigoien pregunta si hay licencia para vertidos en Aderiz y si ya se ha presentado el proyecto por parte del propietario para los escombros que se están vertiendo. La Sra. Alcaldesa le contesta que hay dos actuaciones: vertidos sin concluir y caminos, para ambas actuaciones hay licencia de obras, está pendiente la presentación de la documentación de la liquidación final de las obras.

El Sr. Martínez ruega que conste su opinión sobre el informe del Director General del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio “no le parece correcto el informe de Ordenación del Territorio porque pasa por encima de lo que se votó en Pleno”. La Sra. Alcaldesa le responde que en el Pleno de 5 de noviembre de 2009 no se votó la autorización sino la modificación del suelo.

El Sr. Idoate indica que el cambio de modificación del suelo era para construir la cartuja y señala que está de acuerdo con el Sr. Martínez, la Sra. Alcaldesa contesta que es el el Gobierno de Navarra quien da la autorización.

El Sr. Arraiza pregunta ¿después de la resolución tiene Vd. la intención de otorgar la licencia o permisos oportunos sin contar con la opinión de la corporación?. La Sra. Alcaldesa le contesta que “cuando se presente el proyecto quien tiene que emitir un informe no es la alcaldía, son los técnicos y si se ajusta a lo autorizado se otorgará la licencia ya que es un acto reglado. No se puede dar porque a uno le guste o no”.

El Sr. Lezaun ruega que conste en acta que en la sesión de 12 de junio de 2008 se aprobaron los objetivos del Plan Municipal entre los que estaba un espacio religioso en Señorío de Naguiz (Cartuja) y que el Sr. Arraiza se abstuvo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo la Secretaria que certifico.